

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 17-09-2013



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3174 /2013

*Dictado
17-09-13*

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y al pedido de vecinos por nota ingresada a este Cuerpo bajo N° 630 con fecha 09 de octubre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el constante pedido de los vecinos a solucionar la problemática vehicular en nuestra ciudad, y el constante crecimiento de los accidentes en las zonas ya conocidas por la confluencia del tránsito;
que con el crecimiento fabril y la constante incorporación de personal, la zona se ha convertido prácticamente en una autopista (nota textual de nota N° 630);
que los vecinos están preocupados por esta situación, sumando la proximidad del receso escolar, y la confluencia de niños en ese sector.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

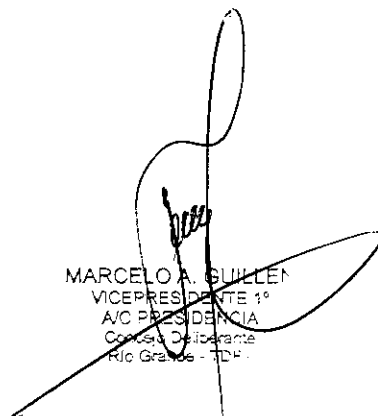
ORDENANZA

- Art. 1º) INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo, mediante el área correspondiente, a construcción de un reductor de velocidad (lomo de burro) sobre la calle Don Bosco, ubicándolo a diez (10) metros de la calle Schweitzer.
- Art. 2º) PROCEDASE** a la señalización vertical correspondiente.
- Art. 3º) IMPUTESE** el gasto que demande a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2013.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Fr/OMV


ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -


MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -